



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 18 DE ABRIL DE 1984

Núm. 92

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 10

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "TAF, S.L.", de Barcelona, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-CIF, EC-DMH, EC-DRG.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Aeronaves decoradas, remolque de cartel y lanzamiento de objetos publicitarios, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del 30 de marzo de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 abril 1984.

El Gobernador Civil acctal.,
Luis Aparicio Carreño

tratación de la Diputación donde pueden presentarse las proposiciones y demás documentación hasta las catorce horas del día 30 de abril de 1984.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 12 de abril de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2889

Delegación de Hacienda

LEON
ANUNCIO

Con efectos del día 1 del presente mes, el Sr. Recaudador de Tributos de la Zona de León 2.º Pueblos, ha tenido a bien nombrar Oficial de Recaudación de Primera Clase a don José María San Martín Fernández, quien hasta la fecha venía ocupando plaza de igual categoría en la Zona de Sahagún, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 5 del artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 10 de abril de 1984.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 2798

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-660-CL

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial de Industria y Energía,

a petición de D. Manuel Franco Franco, con domicilio en San Martín del Camino, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Franco Franco la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (15 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm²., LA-30, aisladores de vidrio o similar para tensión de 20 kV. en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado tipo Hormelec, con entronque en la línea al centro de transformación de Anastasio Berciano y 440 m. de longitud, cruzando dos líneas de la C.T.N.E., así como la carretera nacional Astorga-León en el Km. 24,4 finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 10/15 kV./398-230 V., que se instalará en San Martín del Camino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 5 de abril de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2799 Núm. 2369.—2.709 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León por acuerdo de 29 de marzo del corriente, se propone llevar a cabo la adjudicación directa de las obras de reparación del Pontón sobre el F. R. de FEVE en el C. V. de Valdepiélagos por Renedo a la Carretera C-526 por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL SETECIENTAS DOS (2.271.702) pesetas.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Con-

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por quince días, las cuentas generales de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones 1983, con sus justificantes y dictámenes de Comisión de Hacienda y Comisión Municipal Permanente (sesión de 29-3-1984); durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

León, 10 de abril de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2830 Núm. 2399.—817 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10, apartado 3.º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, se hace pública la solicitud de la nueva licencia del Servicio Público de Ambulancia por D. Rafael Sotorrio Alvarez.

Lo que se hace público, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de empresarios y trabajadores, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de abril de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2800 Núm. 2370.—989 ptas.

Por Resolución de la Alcaldía de 5 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto de 27 de junio de 1968, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 136 de 17 de junio de 1983. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del mencionado texto legal y en la Base 3.ª de la convocatoria correspondiente.

Igualmente se hace pública la composición del Tribunal que juzgará las pruebas de referencia, que quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Morano Masa, o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Secretario: D. Alejandro Díez Tristán, Secretario General de la Corpo-

ración o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: D. Javier Fernández Costales, como Vocal Titular en representación del Profesorado Oficial, y D. Benito de Castro Cid como suplente del mismo.

D. Javier Carbayo Martínez, como Titular y D. Genaro Martínez Ferrero como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Julián Morales y Vázquez de Castro, como Jefe Provincial de Tráfico y como suplente del mismo, don Raimundo Castro Fernández.

D. Juan R. García Lozano, Letrado Asesor Municipal y como suplente del mismo, D. Antonio Fernández Polanco.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 7 de abril de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2801 Núm. 2371.—2.838 ptas.

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1984, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó definitivamente el proyecto de apertura y urbanización de un tramo de la c/ Velázquez, en las mismas condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación inicial. (Pleno de 25 de octubre de 1983).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 9 de abril de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2756 Núm. 2330.—688 ptas.

El Pleno Municipal en sesión de 27 de marzo de 1984 adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó definitivamente el proyecto de pavimentación de un tramo de la calle Alejo García Brizuela, presentado por D. Eustaquio Rodríguez Colle y Hermanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 9 de abril de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2750 Núm. 2329.—602 ptas.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 27 de marzo de 1984, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de acondiciona-

miento de la vía de acceso al Mercado Nacional de Ganados, del que es autor el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 80.712.435 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 9 de abril de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2749 Núm. 2327.—989 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio del expediente de modificación de la Ordenanza de la tasa por ocupación de superficies en el exterior del Mercado de Abastos, y por disponerlo así el acuerdo plenario de 27 de febrero de 1984 se eleva a definitivo tal acuerdo aprobatorio, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a la publicación de su extracto:

Tarifa 1.ª: Puestos eventuales.

Año Mes Día

| | | | |
|---|--------|-------|-----|
| 1) Mesas de quita y pon, con entrega de ellas —solo vendedor agrícola— | 9.000 | 800 | 125 |
| 2) Espacio mínimo por día —vendedor agrícola— | — | — | 100 |
| 3) Vendedor ambulante con ocupación hasta 3 m2 | 23.900 | 2.100 | 300 |
| 4) Vendedor ambulante con ocupación de 3 a 5 m2 | 36.400 | 3.200 | 450 |
| 5) Vendedor ambulante con ocupación de 5 a 6 m2 | 49.300 | 4.300 | 600 |

Tarifa 2.ª: Cámaras frigoríficas.

Ptas.

| | |
|--|----|
| 1) Cajas hasta 35 kg. peso bruto, p/día | 5 |
| 2) Cajas de más de 35 kg., hasta 70 kg. p/día | 10 |
| 3) Cajas de más de 70 kg. p/día | 15 |

Tarifa 3.ª: Báscula grande.

Por cada pesada:

| | |
|---|-----|
| —Hasta 500 kg. | 25 |
| —Más de 500 kg. y menos de 1.000 kg. | 50 |
| —Más de 1.000 kg. | 100 |

Ponferrada, 9 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2816 Núm. 2381.—2.150 ptas.

**Ayuntamiento de
Villaquejada**

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público de las Ordenanzas modificadas y de nueva creación se entienden aprobadas definitivamente con arreglo a las siguientes tarifas:

N.º 1.—Tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

—Fachadas de edificios en general, 15 pts. m2.

N.º 2.—Tasa sobre licencias urbanísticas:

a) Obras de nueva planta, 5.000 pesetas.

b) Obras parciales o de reforma, 1.000 ptas.

N.º 3.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren grabados por el impuesto municipal sobre circulación:

—Por cada remolque, 100 ptas. al año.

N.º 4.—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia:

—Por cada perro, 50 ptas. al año.

N.º 5.—Tasa sobre tránsito de ganados:

a) Por cada cabeza de vacuno, caballar, asnal, mular, 100 ptas. al año.

b) Por cada cabeza de lanar o cabrío, 15 ptas. al año.

N.º 6.—Tasa sobre licencias de apertura de establecimientos:

a) Cines, 10.000 ptas.

b) Salas de baile, 10.000 ptas.

c) Salas de variedades, 10.000 ptas.

d) Plazas de toros, salas de boxeo, 5.000 ptas.

e) Cafeterías y restaurantes de primera y segunda categoría, 4.000 ptas.

f) Bares, comercios y similares, 2.000 ptas.

g) Otros, 5.000 ptas.

N.º 7.—Tasa por ocupación de la vía pública:

a) Vallas, andamios, puntales, 5 pesetas m2 y día.

b) Basuras leñas y similares, 10 pesetas m2 y día.

c) Peldaños de escaleras, 100 pesetas por unidad al año.

d) Materiales de construcción y escombros, 3 ptas. m2 y día.

N.º 8.—Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes:

—Por ejercer la actividad de industria en la vía pública, cualquiera que sea su naturaleza, 250 pts. por día.

N.º 9.—Tasa por el suministro municipal de agua:

a) Usos domésticos:

—Mínimo 10 m3 al mes, 10 pesetas por m3.

—Exceso de 10 a 15 m3, 15 pesetas por m3.

—De 15 m3 en adelante, 25 pesetas por m3.

b) Por enganche a la red general y por una sola vez, 5.000 ptas.

N.º 10.—Tasa sobre el servicio de cementerios:

a) Por la venta del terreno necesario para una sepultura normal, 4.000 pesetas.

b) Por la venta del terreno necesario para una sepultura infantil, 2.000 ptas.

N.º 11.—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado:

a) Por derechos de enganche, 3.000 pesetas.

b) Por la prestación del servicio, por vivienda ocupada al año, 480 ptas.

c) Por la prestación del servicio en edificios en que se ejerza alguna actividad industrial, 1.200 ptas.

N.º 12.—Tasa sobre desagüe de canales:

—Por cada teja, 6 ptas.

N.º 13.—Tasa por expedición de documentos:

a) Certificaciones, 25 ptas.

b) Copia de documentos, 25 ptas.

c) Expedientes administrativos, 25 pesetas.

d) Concesión de licencias, de 25 a 100 ptas.

e) Subastas, de 5 a 500 ptas.

f) Devolución de depósitos y fianzas, de 5 a 100 ptas.

g) Indeterminados, 25 ptas.

N.º 14.—Tasa sobre aprovechamiento de las eras para desgrane de mieses:

—Por el aprovechamiento anual de un lote de era, 500 ptas. al año.

N.º 15.—Tasa sobre rieles, postes, palomillas:

a) Rieles, 1 ptas. por metro al año.

b) Postes de hierro y madera, 50 pesetas por unidad al año.

c) Cables, 1 ptas. por metro al año.

d) Palomillas, 10 ptas. por unidad al año.

e) Cajas de amarre, de distribución o registro, 50 ptas. por unidad al año.

f) Básculas, 50 ptas. por unidad al año.

Igualmente se establece el 1,5 % en los ingresos brutos que perciba la empresa en el municipio.

Villaquejada, a 10 de abril de 1984. El Alcalde (ilegible).

2814

Núm. 2380.—5.504 ptas.

**Ayuntamiento de
Calzada del Coto**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1984, acordó imponer contribuciones especiales para financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Calzada del Coto y Coddornillos, 1.ª fase", en cuanto a la aportación municipal se refiere.

Se aprobó asimismo la relación de fincas afectadas, contribuyentes que deberán aportar las cuotas provisionales, así como las bases del reparto.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Calzada del Coto, a 10 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2802

Núm. 2382.—903 ptas.

**Ayuntamiento de
Vega de Espinareda**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Vega de Espinareda, a 11 de abril de 1984.—El Presidente (ilegible).

2805

Num. 2385.—645 ptas.

**Ayuntamiento de
Fabero**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Tomás Alonso Merodo, licencia municipal para la apertura de Bar a emplazar en Fabero, calle Queipo de Llano, 11-13, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 6 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2803

Núm. 2383.—1.118 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Dolores-Avelina García Barreiro, de Fabero, licencia municipal para la apertura de Café Bar a emplazar en Fabero, c/ Santa Bárbara, núm. 5, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública

por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 6 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2804 Núm. 2384.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

RECTIFICACION DE ERROR

Padecido error en la transcripción del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 87, de fecha 12-4-84, se hace saber que el impuesto establecido sobre la renta de las personas físicas es el DOS por ciento, en vez del veinte como se hacía constar.

Toreno, 16 de abril de 1984.—El Alcalde, José Luis Merino García.

2543

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Sésamo*

Aprobado por la Junta Vecinal del pueblo de Sésamo, el proyecto de "Ensanche del tramo del C.V. del Arenal" en Sésamo, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Balboa Franganillo, con presupuesto de cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, se expone al público, por término de un mes a efecto de reclamaciones.

Sésamo, 11 de abril de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Picos García.

2757 Núm. 2335.—645 ptas.

*Junta Vecinal de
Valle de las Casas*

La Junta Vecinal que me honro en presidir en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó la imposición y aplicación de contribuciones especiales por la obra de "Depósito regulador" para dotar de agua al servicio a domicilio de esta localidad.

El importe que la Corporación soporta asciende a 547.000 pts.

La cantidad que se ha acordado repercutir entre los beneficiarios es 492.300 pts.

Lo que representa un porcentaje del 90 %.

Que la cifra fijada a repartir de 492.300 lo será entre 59 beneficiarios según el número de acometidas existentes, lo que representa por cada

una de éstas la cantidad de 8.344 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que el expediente estará de manifiesto en la Junta Vecinal, para que pueda ser examinado por quien lo considere oportuno, durante el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el acuerdo de imposición, sobre su aplicación, porcentaje, módulos, etc., podrán los afectados presentar potestativamente recurso de reposición ante esta Junta Vecinal, y en el mismo plazo de quince días, y el económico-administrativo también dentro del plazo de quince días.

Valle de las Casas, 21 de marzo de 1984.—El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

2817 Núm. 2388.—1.806 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 704/82, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 169.—Sala de lo Civil.—Sres.: Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—D. Gregorio Galindo Crespo.—D. Manuel de la Cruz Presa.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por don Victorino Fernández Blanco, y su esposa doña Asunción García Mayo, mayores de edad, propietario y sin ocupación especial, vecinos de Igüña (León), representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, y de otra y como demandados por D. Román Fernández García Sabugo, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, y el Ayuntamiento de Igüña, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha treinta de junio

de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Victoriano Fernández Blanco y su esposa doña Asunción García Mayo, contra la sentencia de once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, recaída en expediente núm. 320/1981, al que este recurso se refiere, confirmando el fallo de la sentencia recurrida, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparencia ante esta Superioridad del demandado y apelado Ayuntamiento de Igüña, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente día así como en los estrados del Tribunal.

Y para que así conste y se lleve a efecto lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Fernando Martín Ambiola.

2792 Núm. 2360.—4.171 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.^a, en el incidente de pobreza, promovido por doña Luzdivina Honrado Castellanos, de León, mayor de edad, su labores, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Ferrero, contra el señor Abogado del Estado y su esposo don Francisco Gómez Rodríguez, mayor de edad, natural de La Carqueisa (Lugo) y hoy en ignorado paradero, sobre declaración de pobreza de la actora para el juicio de divorcio, registrado al número 188/84, por medio de la presente se da traslado y se emplaza en forma a dicho demandado por término de nueve días, contados desde la publicación de la presente, para comparecer y contes-

tar, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que mediante la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, la libro en León a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 2768

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 690/3 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Organización Lechavit, domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. González Varas contra los herederos de don Esteban Chornet Bisquet, vecino que fue de Palma de Mallorca y en tal calidad contra la viuda doña María Gene Alos y los hijos D. Joaquín y D. José María Chornet Gene, sobre reclamación de 729.135 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a los demandados doña María Gene Alos y los hijos D. Joaquín y D. José María Chornet Gene, vecinos que fueron de Palma de Mallorca, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichas actuaciones personándose en forma legal si les conviniere. Igualmente se ha acordado emplazar al resto de los demandados en ignorado paradero para que comparezcan en estos autos si les conviniere, dentro del término de seis días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco. — El Secretario (ilegible).

2778 Núm. 2349.—1.634 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 619/82 promovidos por Banco de Vizcaya, S.A., entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Francisco Cancillo Pozo y su esposa doña Celia Paz Pérez, mayores de edad, casados y vecinos de Puente de Orbigo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 469.101 pts. de principal y 300.000 pts. más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado

sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 % del precio de su tasación el inmueble embargado a dichos demandados y que se relaciona así:

“Prado en término del pueblo de Puente de Orbigo, Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, a los sitios de el Fornillo o las Cruces o la Regue-rada o las Puertas, de 1.282 metros cuadrados, en esta parcela en su parte noroeste, existe una nave con ventanas en el lindero Este, destinada un trozo a nave y el resto a vivienda, todo en planta baja y en construcción antigua y en el lindero Sur, adosada a las anteriores edificaciones se está construyendo un edificio destinado a taller de automóviles y almacén, en sus plantas baja y primera, respectivamente, y a la vivienda la planta segunda, ocupando la edificación 473 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.095, libro 12, folio 32, finca 1.665, inscripción primera del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo. Valorada en diecinueve millones doscientas cincuenta mil pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 29 de mayo próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2788 Núm. 2352.—3.010 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 806/83 seguidos en este Juzgado, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el n.º 806/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Anselmo González López, mayor de

edad, industrial, titular de Maryan Decoración, representado por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado Sr. Vidau Argüelles, contra D. Antonio Martín Ginto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 82.059 pts.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de D. Anselmo González López, debo condenar y condeno a D. Antonio Martín Ginto a abonar al actor la cantidad de 82.059 pesetas más el interés legal desde su reclamación judicial y al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricados”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2780 Núm. 2352.—2.150 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 249/84, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de finca rústica, a instancia de Fernando Geijo Rodríguez, mayor de edad, Perito Mercantil, casado y vecino de León y con el Ilmo. Sr. Fiscal, cuantía 60.000 pesetas; y por medio del presente he acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca que luego se dirá para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente expediente a alegar lo que a su derecho convenga haciéndolo bajo apercibimientos de Ley.

La finca que se pretende inmatricular es la siguiente:

“Parcela de terreno en término de Riologo de Babia, Ayuntamiento de San Emiliano, de unos sesenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, al paraje Las Huertas de la Portilla, que linda: Norte, herederos de Florentino Suárez Iglesias; Sur y Oeste, con Fernando Geijo Rodríguez, y Este, Fermín y Marcelino Rodríguez Rodríguez.”

Dado en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2722 Núm. 2313.—1.548 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,
Juez de Primera Instancia número
uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 338/83-M, se tramitan autos de oficio ejecutivo a instancia de la Entidad Mercantil Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, S. A. (Ofirex, S. A.), con domicilio en Alcalá de Henares, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la entidad Talleres Maquinaria Obras Públicas, S. A. (Tamopsa), con domicilio en Almazcara (León), en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicha demandada para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

"Una máquina pala cargadora, marca Caterpillar, modelo CAT-966-B, motor n.º 75 A 3935 y chasis n.º 75 A 3935". Valorada en 4.650.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de mayo próximo a las once horas, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.
El Secretario (ilegible).

2727 Núm. 2322.—2.107 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,
Juez de Primera Instancia número
uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 349/82-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una

como demandante Entidad Automóviles Servando González, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. Jesús López-Arenas González, contra don Eduardo Asenjo Ledo, vecino que fue de Villafranca del Bierzo y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Eduardo Asenjo Ledo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Automóviles Servando González, S. L., de la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Eduardo Asenjo Ledo, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2726 Núm. 2321.—2.752 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

Don José Antonio Goicoa Meléndrez,
Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el encartado Victor Manuel Dias de Lema, nacido el 13.12.58 en Portugal, hijo de Victor y Rosa de Jesús, soltero, ayudante cocinero, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 7 de octubre de 1983, dictado en el Procedimiento Especial número 46/83, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido encartado se habían librado.

Ponferrada, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, (ilegible).

2668 Núm. 2255.—1.075 ptas.

Anulación de requisitoria

El señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado Gabriel Ramos Calvo, nacido el 16 de noviembre de 1958, de estado soltero, profesión soldador, hijo de Rogelio y Dosinda, natural de Cubillos del Sil, que se encontraba en ignorado paradero, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura contra el mismo libradas en dieciséis de marzo del corriente año de mil novecientos ochenta y cuatro, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de veintiséis de marzo próximo pasado, todo ello en razón del Sumario que contra el mismo se sigue con el número 20/83 delito atentado e insultos agente autoridad.

Dado en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez de Instrucción, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2670 Núm. 2251.—1.204 ptas.

**

Requisitoria

José Francisco Freire Carbajales, de 21 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Ramón y de Angelines, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Guimar-Peranzanes, por el delito de dos robos en D. Preparatorias núm. 45 del año 1980, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido José Francisco Freire y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal.

2669 Núm. 2259.—1.118 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don José-Miguel Guaza Martínez, accidentalmente en funciones de Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaría, bajo el número 28/84, promovidos por doña Pilar Vidanles Carrera, doña Isabel, doña María-Eugenia, don Manuel y don Isaac Moral Vidañes, del causante don Emilio Moral Alvarez, cuantía indeterminada, en cuyo procedimiento se

ha señalado para la formación judicial del inventario de bienes de aludido causante, a las doce horas del próximo día siete de mayo; y por medio del presente edicto se convoca al heredero don Marcos Moral Vidanes que se encuentra en paradero desconocido y asimismo a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con derecho o tengan algún interés en dicha herencia para que acudan a la práctica de dicha diligencia.

Dado en Sahagún, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — José-Miguel Guaza Martínez.—El Secretario Judicial (ilegible).

2824 Núm. 2395.—1.376 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de cognición n.º 265 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Felisa Bahillo Montilla y catorce más, vecinos de León, representados por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, contra don Pedro-Alejandro Campo Mardomingo y ocho más, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en reclamación de cuatrocientas treinta y dos mil quinientas noventa y nueve pesetas más las costas causadas y que se causen, en cuyo procedimiento y por resolución de esta misma fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo y término de veinte días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la décima parte indivisa del inmueble siguiente:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

La décima parte indivisa de la casa número 28 de la calle Ordoño II de esta ciudad de León; consta de sótano, bajo, entreplanta y cinco plantas más, con tres viviendas por planta, haciendo un total de quince. El solar tiene una superficie de 513,30 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, en línea recta de 23,60 metros, con la casa de los señores Campo Mardomingo y José Luis Botas Martínez; por la derecha, en la misma longitud, con terrenos de la misma finca matriz de la que se segrega; al frente, con la calle Ordoño II en línea recta de 21,75 metros, y al fondo, con otra línea igual a la anterior, con resto de la finca de la que se segrega, inscrita al tomo 806, libro 117, folio 165, finca 7.338, inscripción primera, valorada en 14.834.820 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día quince de mayo próximo en la sala de audiencias de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en

la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacer éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García.

2793 Núm. 2366.—3.010 ptas.

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.469 de 1983, por el hecho de lesiones y daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al perjudicado Luis Fernando Gafeo Santos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2604 Núm. 2249.—1.892 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación*

Generoso Iglesias Sofía, Oficial de Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas 1046/83, se dictó sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En Ponferrada, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. Juez D.ª Cristina Cadenas Cortina, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.046/83, sobre daños en circulación, entre Eladio Fernández López, Angel Fernández López; como denunciado Delmiro López Canedo, mayor de edad, casado, albañil, y R. civil subsidiaria, Mucilda Digón, mayor de edad, casada, sus labores, estos últimos en ignorado paradero...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Edelmiro López Cañedo de los hechos que se le imputaban al no existir pruebas que fundamenten su culpabilidad, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.—Rubricado”.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a Delmiro López Canedo y Mucilda Digón, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Generoso Iglesias Sofía.

2672 Núm. 2266.—2.021 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 165/83, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En Cistierna, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto los presentes autos de juicio de faltas núm. 165/83, por lesiones y daños en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicados Julio Tomeo Moreno, de 27 años, casado, pavimentador y vecino de Madrid, María del Mar Da Costa Guerra; de 21 años, soltera, estudiante y vecina de Cistierna, Angel Vargas Jiménez, de 19 años, soltero, empleado y vecino de Cistierna, Jesús Sánchez Fernández, de 25 años, soltero, estudiante y vecino de Sabero, Daniel-Angel García Borgio, de 24 años, soltero, estudiante y vecino de Sabero, y como denunciado, Jesús Fernández Lage, de 22 años, soltero, estudiante y vecino de Cistierna, y como perjudicado igualmente Joaquín Blanco Martínez, mayor de edad, y vecino de Cistierna, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jesús Fernández Lage, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, con condena a indemnizar a Joaquín Blanco Martínez, en la cantidad de diez mil pesetas.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Nieto; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al penado Jesús Fernández Lage, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, doy y firmo el presente en Cistierna, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nieto Barrio.
2518 Núm. 2139.—2.408 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan*

En providencia de fecha actual el Sr. D. César García Ortiz, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, acordó se cite a juicio para el día 11 de mayo a sus once treinta horas, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia al antes vecino de Villabraz: Julián Alonso Herrero, hoy en paradero desconocido. Sirviendo la presente de citación en forma.

Valencia de Don Juan a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria (ilegible).
2519 Núm. 2141.—645 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 401/83, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación en el que fue parte D. Santiago Alfonso Fernández, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de María, natural de Oviedo y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santibáñez del Porma, término municipal de Valdefresno (León), se dictó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En La Vecilla, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. Manuel Bandera Orejas, Juez de Distrito sustituto de esta villa, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 401/83, seguido por lesiones en accidente de circulación, en el que han sido partes el Sr. Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Alfonso Fernández, como autor responsable de una falta ya definida a la pena de multa de dos mil pesetas, y represión privada; al pago de las costas procesales y a que indemnice a Francisco Javier Álvarez Simo, en la suma de 370.000 pesetas

por todos los conceptos de daños y perjuicios; y a María Dolores Fernández Coya, por iguales conceptos en la suma total de 35.000 pesetas con declaración expresa de la responsabilidad civil subsidiaria en la persona del dueño del ganado Florentino Viñuela González.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado D. Santiago Alfonso Fernández expido y firmo el presente en La Vecilla, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mercedes Sierra Rodríguez.
2609 Núm. 2243.—2.064 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Lena (Asturias)*

Dona María del Consuelo Navarro Bidegain, Secretario del Juzgado de Distrito de Lena (Asturias).

Doy fe: Que en los autos de juicio faltas 196/83, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En la villa de Pola de Lena, a tres de abril de 1984.—D.^a María Luisa Hevia Neira, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 39/83, en los que es parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, seguidos por denuncia de R.E.N.F.E. contra Diamantino Da Costa Batista, domiciliado en León, hoy en ignorado paradero, sobre estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diamantino Da Costa Batista, como autor responsable de una falta de estafa del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas procesales; y que indemnice a Renfe en la cantidad de seiscientos cuatro pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricados.

Para que sirva de notificación al denunciado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Pola de Lena, a 3 de abril de 1984.

2613 Núm. 2247.—1.591 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2073/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Evencio Fernández Moreno, contra Sebastián Gutiérrez Gordón y otro, sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral

entre la empresa Sebastián Gutiérrez Gordón y el actor Evencio Fernández Moreno, el día 3 de abril de 1984, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago en concepto de indemnización, de la cantidad de ciento noventa y ocho mil pesetas.—Notifíquese el presente auto a las partes y a la Entidad Gestora de la Seguridad Social y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámite...».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Sebastián Gutiérrez Gordón en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricados.
2615

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

SAN SALVADOR

Destriana de la Valduerna

Esta Comunidad celebrará Junta General el día 22 de abril de 1984 a las doce horas de su mañana en primera convocatoria y si no hubiera suficiente número de partícipes se hará en segunda media hora más tarde en el local de la Comunidad, con el fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Dar a saber las cuentas del año de 1983.
- 2.º—Solicitar el presupuesto del año 1984.
- 3.º—Exponer la apertura del reguero del pago los "Gatinales", desde el pico de Ana Villa Libre hasta el camino vecinal.
- 4.º—Limpiar el desagüe del pago de las Sienras.
- 5.º—Y en dicho desagüe poner una compuerta al camino de los Molinos.
- 6.º—Poner las compuertas a la Zaya y al Bodegón.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Destriana, a 10 de abril de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Toribio Berciano.

2786 Núm. 2367.—1.247 ptas.

CONSTRUCCIONES JESUS

CASTRO TEIJEIRO

(VILLABLINO)

La empresa "Construcciones Jesús Castro Teijeiro" de Villablino, tiene a la venta una vivienda de minuválido de protección oficial; los interesados deberán dirigirse a Construcciones Jesús Castro, Avda. de Asturias, núm. 8, Villablino (León).

Villablino, 3 de abril de 1984.
2787 Núm. 2368.—437 ptas.